



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 13 de mayo de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 9 de fecha 13/05/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Théa, Sr. Rufo Llocle Ccaña y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar el "Plan de contingencia frente al COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", con un presupuesto de S/. 182,600.00; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la LOM N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado en fecha 11/03/2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; mediante D.S. N° 008-2020-SA de fecha 11/03/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario; y se declararon medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; según D.S. N° 044-2020-PCM ampliada temporalmente mediante los D.S. N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiéndose una serie de medidas; con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por COVID-19; mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM se aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida con el COVID-19, en el marco del decreto supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Carta N° 0001 de fecha 04/05/2020, el Ing. Arnaldo Huayhua Puma Especialista, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad, hace entrega del "Plan de contingencia frente al COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Coporaque", la misma que contiene: Introducción, finalidad, objetivos, alcance, base legal, responsabilidades, marco teórico, líneas de acción, medidas preventivas contra el COVID-19, presupuesto la misma que es de S/. 182,600.00, y anexos; según Oficio N° 006-2020/GRD/MDC/EC de fecha 12/05/2020 el señor Gabino Rodríguez Huayhua Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, quien solicita la aprobación del "Plan de contingencia frente al COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Coporaque" en sesión de Concejo Municipal, la misma que tiene una serie y múltiples acciones para desarrollar durante el Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por el brote del COVID-19; con Informe N° 181-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 12/05/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien visto los documentos puesto a la vista, revisado el mismo su Gerencia da la disponibilidad presupuestal por S/. 182,600.00; mediante Opinión Legal N° 095-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 12/05/2020 el Abg. Óscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 1209-A de fecha 12/05/2020 de Gerencia Municipal por el que solicita la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, efectuado la conclusión, finalmente opina procede aprobar el "Plan de contingencia frente al COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en el marco de la emergencia sanitaria declarado mediante D.S. N° 008-2020-SA y la declaración del Estado de Emergencia Nacional de aislamiento social obligatorio mediante D.S. N° 044-2020-PCM precisado por los D.S. N° 045-2020-PCM, D.S. N° 046-2020-PCM y los lineamientos establecidos mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA acogida por la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en el marco del D.S. N° 008-2020-SA, y recomienda se eleve a sesión de Concejo para su aprobación; según proveído N° 1211 de fecha 12/05/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 13/05/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno del Concejo Municipal el tema de agenda aprobar el "Plan de contingencia frente al COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", con un presupuesto de S/. 182,600.00, previamente solicita se de lectura a los antecedentes, concluido solicita la sustentación de este plan al Ing. Arnaldo Huayhua Puma quien elaboro este plan, habiendo finalizado pone a consideración del pleno del Concejo, quienes después de un amplio análisis, debate, finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE", con un presupuesto de ciento ochenta y dos mil seiscientos con 00/100 Soles (S/. 182,600.00), la misma que contiene: Introducción, finalidad, objetivos, alcance, base legal, responsabilidades, marco teórico, líneas de acción, medidas preventivas contra el COVID-19, presupuesto, y anexos, la que se adjunta al presente en anexos, en folios 38; aprobación que se efectúa en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina de Riesgos y Desastres, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Supervisor de SST, implementen el plan aprobado en el artículo primero, y se dé estricto cumplimiento del mismo, y mediante la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se de conocimiento a las autoridades del distrito y población en general, bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Recursos Humanos, Supervisor del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás áreas competentes, Subprefectura, Centro de Salud Coporaque, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

Cc a:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Of. Riesgos y Desastres  
OAJ  
OPIAR  
Pdte Comité SST  
TJ RR.HH  
Supervisor de SST (2)  
Of. Asesoría Jurídica  
Subprefectura dist. Coporaque  
Centro de Salud Coporaque  
STI  
Activo

